



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

DILIGENCIA DE REMATE

En la ciudad de Armenia-Quindío, siendo las 8:00 de la mañana del 18 de enero de 2023, fecha y hora señalada en auto de veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, procede a dar inicio a la diligencia de remate conforme a lo dispuesto en el artículo 452 del CGP, dentro del proceso ejecutivo con radicación 630014003006-2021-00423-00, promovido por DORALBA CAGUA PINEDA frente a MARLENY DE JESUS FRANCO TORO

Se deja constancia que las publicaciones del remate fueron realizadas en el diario La Crónica, el día 20 de noviembre de 2022, así como también se encuentra publicado en el micrositio de la Rama Judicial; adicionalmente se aportaron los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes a rematar con fecha del 11 de enero de 2023.

Bajo esa perspectiva, se aclara que las posturas deberán presentarse hasta las 9:00 am, por lo cual se procede a suspender la grabación de la diligencia hasta ese momento.

Siendo las 9:01 de la mañana de 18 de enero de 2023, se procede a reanudar la grabación de la diligencia de remate dentro del proceso ejecutivo con radicación 630014003006-2021-00423-00, promovido por DORALBA CAGUA PINEDA frente a MARLENY DE JESUS FRANCO TORO.

A continuación, por secretaría se informa que al correo electrónico se recibió una sola postura, aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, el día martes diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 4:50 pm.

A continuación, el doctor GUSTAVO RENDÓN VALENCIA, apoderado judicial de la acreedora y única postora, se presenta en la diligencia señalando sus nombres completos y número de cédula de ciudadanía.

Acto seguido, se resalta que los bienes a rematar son los siguientes:

BIENES INMUEBLES	AVALÚO:	Consignación previa 40%	Base de la licitación 70%
------------------	---------	----------------------------	------------------------------



1. DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, CON MATRÍCULA No. 280- 201364 Y UBICADO EN LA CALLE 57 NO. 28-40, CONJUNTO RESIDENCIAL VIAVENTO, APARTAMENTO 201, BLOQUE 3	\$173.075.000.	\$69.230.000	\$121.152.500
---	-----------------------	---------------------	----------------------

Bien	AVALÚO:	Consignación 40%	Base de la licitación 70%
2. DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, CON MATRÍCULA Nos. 280-201451 Y UBICADO EN LA CALLE 57 NO. 28- 40, CONJUNTO RESIDENCIAL VIAVENTO, PARQUEADERO NO. 60.	\$20.472.300.	\$8.188.920	\$14.330.610

Se procede a solicitar a secretaria proceda a dar lectura de las posturas allegadas durante el término concedido en precedencia conforme a los lineamientos de la circular **PCSJC21-26**.

Se presenta solamente la postura de la parte demandante, por los siguientes valores:

- 1. Respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-201364 por valor de \$135.000.000.oo
- 2. Respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-201451 por valor de \$15.000.000.oo



Postura: La acreedora formula postura por cuenta de su credito, siendo único ejecutante, por lo cual resulta aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 451 del CGP, por lo que siendo su crédito superior al 40%¹ de los inmuebles a rematar, no es aplicable la consignación previa, así mismo, se ha aportado se ha aportado poder especial para rematar, por lo que se reconoce en el plenario tal facultad al abogado, GUSTAVO RENDON VALENCIA en nombre de la señora DORALBA CAGUA PINEDA, por otra parte la postura es superior al 70% por lo cual se considera una postura válida.

Conforme a lo anterior se ha podido verificar que se han formulado una (1) posturas válida al correo electrónico del juzgado, respecto de los inmuebles objeto de almoneda, por lo cual se procederá a adjudicar los bienes rematados.

En ese escenario judicial interviene el abogado de la señora MARLENY DE JESUS FRANCO TORO, a quien se le reconoce personería para actuar, y deja una constancia en la audiencia, la cual se glosa al expediente por el Despacho sin necesidad de adoptar medida de saneamiento, cuyos fundamentos pueden consultarse en el video respectivo de la diligencia.

Bajo ese entendido el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA procede a ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, CON MATRICULA **No. 280-201364** Y UBICADO EN LA CALLE 57 NO. 28-40, CONJUNTO RESIDENCIAL VIAVENTO, APARTAMENTO 201, BLOQUE 3, de propiedad de la parte demandada a la mejor oferta (por la suma de \$135.000.000) esto es a la señora DORALBA CAGUA PINEDA identificada con C.C. No. 24.672.260, a la rematante se le advierte que dispone del término de cinco (5) días para que presente los siguientes recibos de pago:

1. La suma de \$28.763.067 que corresponde al excedente que resulta de la resta de la liquidación aprobada del crédito y el valor final del remate.
2. Efectúe la consignación ante el Banco Agrario de esta ciudad, el valor correspondiente al 5% del remate, esto es la suma de \$6.750.000 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 en la cuenta 3-082-

1

Liquidacion de credito actualizada 25-01-2022, Arch.24	\$102.370.933
Costas	\$3.866.000
Total	\$106.236.933



00-00635-8 DTN- IMPUESTO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3. El uno por ciento (1%) del mismo valor, esto es \$1.350.000 como retención en la fuente o ganancia ocasional, suma ultima que se cancelará a favor de la DIAN con los formatos de pago preestablecidos para el efecto.

Por otra parte el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA procede a ADJUDICAR EL DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, CON MATRICULA Nos. **280-201451**, Y UBICADO EN LA CALLE 57 NO. 28-40, CONJUNTO RESIDENCIAL VIAVENTO, PARQUEADERO NO. 60. de propiedad de la parte demandada a la mejor oferta (por la suma de \$15.000.000) esto es a la señora DORALBA CAGUA PINEDA identificada con C.C. No. 24.672.260, a la rematante se le advierte que dispone del término de cinco (5) días para que presente los siguientes recibos de pago:

1. Efectúe la consignación ante el Banco Agrario de esta ciudad, el valor correspondiente al 5% del remate, esto es la suma de \$750.000 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el articulo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 en la cuenta 3-082-00-00635-8 DTN- IMPUESTO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
2. El uno por ciento (1%) del mismo valor, esto es \$150.000 como retención en la fuente o ganancia ocasional, suma ultima que se cancelará a favor de la DIAN con los formatos de pago preestablecidos para el efecto.

No habiéndose formulado posturas adicionales a la de la rematante, no habrá lugar a ordenar entrega de depósitos judiciales, conforme lo dispone el artículo 452 del CGP. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la diligencia siendo las 9:40 am.

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ed9bb22fb12c8cf54608c153b25eea27e5f75b2905ae82bfb4679063affbf07**

Documento generado en 18/01/2023 11:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>